

## INFORME NACIONAL DEL REINO UNIDO (INGLATERRA Y PAÍS DE GALES)

### Estructura del sistema educativo y participación de los padres

El Reino Unido está dividido política y administrativamente en cuatro naciones: Inglaterra, País de Gales, Escocia e Irlanda del Norte. La educación es competencia de cada nación, por lo que cada una de ellas tiene el poder de legislar sobre todas las cuestiones relativas a la educación en su propia jurisdicción. De este modo, la educación depende del correspondiente departamento ministerial: en Inglaterra, el *Department for Education* (Ministerio de Educación); en el País de Gales, el *Department for Education, Lifelong Learning and Skills* (Ministerio de Educación); en Escocia, el *Education and Lifelong Learning Department* (Ministerio de Educación); y en Irlanda del Norte, el *Department of Education* (Ministerio de Educación). Hemos decidido estudiar los sistemas vigentes en Inglaterra y País de Gales.

Desde principios de los años ochenta, muchas leyes han permitido aumentar el nivel de participación de los padres en la gestión escolar. La Ley de Educación de 1980 creó el papel de padre administrador (*governor*) y la de 1988 permite a los padres decidir sobre el cambio de estatuto de la escuela de sus hijos (*grant maintained schools*). La distinción clásica entre escuelas privadas y públicas no puede aplicarse del todo en el Reino Unido. El sistema educativo tiende a una forma de cooperación entre Estado, sociedad civil y sector privado. Sin embargo, las escuelas han de seguir el mismo currículo básico. Existe una gran variedad de escuelas en el Reino Unido: 13 tipos diferentes en Inglaterra y 4 en País de Gales.

Existe un número restringido de escuelas estrictamente privadas que no perciben fondos públicos. Los alumnos pagan la totalidad de su escolaridad, aunque se otorgan con facilidad becas de estudio. No se les impone ningún programa nacional: pueden decidir la duración de los trimestres.

La descentralización parlamentaria en materia de educación fue instaurada en País de Gales en 2007 tras la Ley de 2006 del gobierno de Gales, lo que permitió a la Asamblea Nacional del país legislar en una determinada cantidad de *devolved areas* (áreas descentralizadas), entre las que se encuentra la educación. La estructura del sistema escolar del País de Gales resulta aún muy similar al de Inglaterra, por las relativamente escasas leyes dictadas por la Asamblea.

Las autoridades locales tienen la obligación de permitir a los padres expresar su deseo de designar la escuela de su elección. Además, es necesario saber que tanto en Inglaterra como en País de Gales existen varias entidades que agrupan a los padres:

- **Asociación de padres-profesores (PTA–Parent Teacher Association).** Esta asociación, cuyo fin es mejorar la relación entre los padres y la escuela, sirve como foro de intercambio entre padres y profesores y como centro de recogida de fondos para las escuelas. Precisemos que éstas no están obligadas jurídicamente a tener una PTA.
- **Consejeros parentales.** Forman parte del consejo de administración de la escuela, responsable de todas las grandes decisiones relacionadas con la escuela y su futuro.
- **Representantes de los consejeros parentales.** Se eligen de entre los consejeros parentales para hacer valer los puntos de vista de todos los padres ante las autoridades locales encargadas de la gestión de los asuntos educativos.
- **Consejo de padres.** En Inglaterra, las escuelas de los Cursos Preparatorios (*Foundation schools*) y las escuelas especializadas de Cursos Preparatorios (*Foundation Special schools*) deben constituir un consejo de padres que es consultado por el consejo de administración para la gestión escolar. También hay que recalcar que el Ministerio de Educación inglés anima a todas las escuelas a crear un consejo de padres. En cambio, en País de Gales, la constitución de consejos de padres no es imperativa.

## Resultados

Respecto a los indicadores relativos a los instrumentos internacionales y regionales en el ámbito que nos compete, el Reino Unido ha ratificado:

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- La Convención sobre los Derechos del Niño
- La Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
- La Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza
- La Convención Europea de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales
- Protocolo facultativo de la Convención Europea de Derechos Humanos

En cambio, no ha ratificado:

- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

	IN	PG	RU
Derecho de información	90	85	80
Derecho de elección	100	100	100
Derecho a recurrir	100	100	100
Derecho de participación	72,5	72,5	72,5
<b>Indicador global</b>	<b>91</b>	<b>93</b>	<b>92</b>

### Derecho de información

Los resultados obtenidos demuestran con total evidencia que el marco legislativo instituido en Inglaterra y en el País de Gales garantiza que los padres dispongan de todas las informaciones necesarias.

### Derecho de elección

Los sistemas de admisión de las escuelas descansan en la repartición geográfica y las zonas de captación, con lo que no son tantas las escuelas que los padres pueden elegir para sus hijos. Además, la legislación estipula que los padres que inscriban a sus hijos en escuelas públicas, pueden dar a conocer sus preferencias, sin por ello tener la última palabra sobre la elección definitiva de la escuela.

### Derecho a recurrir

Se puede constatar la existencia de una importante variedad de leyes que permiten a los padres ejercer el derecho a recurrir con plazos precisos para cada tema.

### Derecho de participación

Debido a la estructura política del Reino Unido, la participación se efectúa únicamente a dos niveles: escuela y municipio. Hay que añadir también que el tipo de representación de los padres varía enormemente debido a la gran variedad de escuelas.



## Conclusiones

Son abundantes las escuelas que van más allá de las obligaciones jurídicas en lo que respecta a las informaciones dadas a los padres. Se preocupan por aportar informaciones apropiadas, de modo particular en todo lo relativo con la admisión (por medio de prospectos tanto colectivos como con prospectos de la escuela).

En cuanto al derecho a recurrir, se proporciona información suficiente y de buena calidad, particularmente en lo relacionado con la expulsión de los niños.

Sin embargo, hay que hacer notar que en la actualidad se está suprimiendo la representación parental en el Consejo de administración. Por otra parte, las competencias de los consejeros no están a la altura de las expectativas. Por un lado, la información no es obligatoria y, por otro, la duración de la formación puede variar según la zona geográfica.

De manera general, queremos recalcar que el marco normativo del Reino Unido presenta unas disposiciones muy favorables a la participación de los padres: incluso podemos decir que los padres ocupan el centro del sistema escolar británico.

